

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Diciembre de 1905.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**

Con motivo de la Real orden dirigida a este Ministerio por el de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas interesando la remisión de un estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos en la provincia durante cada mes, con arreglo al modelo núm. 3 del Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que por los Inspectores provinciales Veterinarios nombrados con arreglo al art. 185 del citado Reglamento se remita a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio del Ministerio de Fomento un estado mensual, aun cuando no existan epizootias, comprensivo de las enfermedades infecto-contagiosas que se determinan en el anejo primero y que se desarrollen en los animales domésticos superiores de la provincia; llamando la atención de todos los Inspectores de carnes, Veterinarios municipales y Subdelegados de Veterinaria a fin de que remitan los estados a que se refieren los artículos 186, 187 y 189 del ya mencionado Reglamento, y que les fueron enviados en tiempo oportuno por el Inspector provincial Veterinario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1905.—García Prieto.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ...

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1905.)

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de cuentas del Reino en comunicación de 9 del actual;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien acordar que V. S. remita en término de diez días un estado arreglado al modelo que se publica a continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiar a regir en 1.º de Enero de 1906 deben formarse por

la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia y remitirse a dicho Tribunal, de cuya formalidad están exceptuadas las provincias Vascongadas y de Navarra por regirse en el orden económico por el concierto consignado en el Real decreto de 28 de Febrero de 1878, de que trata la cuarta disposición transitoria de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1905.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de ....

### Gobierno civil de la provincia de .....

**EJERCICIO DE 1906.**

**ESTADO de las cuentas correspondientes al ejercicio expresado que, por conducto de la Dirección general de Administración, deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo a los artículos 129 y 165 de las leyes orgánicas Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes, por las Diputaciones y Ayuntamientos, y remitirse por este Gobierno de provincia a dicho Centro directivo con las formalidades mandadas en la Real orden de 20 de Octubre último inserta en la «Gaceta» del 21.**

Número de orden.	PUEBLO	DESTINO de los cuentadantes.	CLASE DE CUENTAS	NÚMERO DE ELLAS			PLAZOS en que deben rendirse al Tribunal.	OBSERVACIONES
				Men-suales.	Anua-les.	TOTAL		
		(Ordenador, Contador ó Depositario).	(Provinciales ó municipales).					
TOTAL.....								

(Punto y fecha)

El Gobernador.—(Firma y sello del Gobierno de provincia.)

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Burgos.

Timbre del Estado.

Durante la noche del 4 al 5 del actual fueron sustraídos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Villadiego, en esta provincia, los efectos timbrados que á continuación se expresan:

## Timbres de comunicaciones de 0'15 pesetas.

Número de pliegos.	Su numeración.	Número de sellos.	Importe. — Pesetas.
1	954.503	200	30
13	998.168 al 180	2.600	390
14		2.800	420

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 112, regla 5.ª, párrafo 3.º del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de las Autoridades; debiendo advertir que los mencionados efectos quedan nulos y por tanto retirados de la circulación.

Burgos 11 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solans. R—2207

## 9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso segundo del art. 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital el día 1.º de Enero próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada ley.

Zamora 15 de Diciembre de 1905.—El primer Jefe, Guillermo Ortega y Vargas. R—2209

## FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID

Don Celestino del Olmo, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 28 del mes actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargarés, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 12 de Diciembre de 1905.—Celestino del Olmo. R—2190

## Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1905.

Día 8.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de tres Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado y conforme con la recaudación obtenida en el Mercado durante el mes de Octubre último, importante 2.107 pesetas y 10 céntimos.

Que por el Sr. Maestro titular de obras y la comisión especial que intervino en la alineación primitiva de una casa de D. Felipe Suárez en la calle de Santa Clara, se compruebe dicha operación, toda vez que están ya hechos los cimientos de dicha obra.

Que por la Comisión de Hacienda se forme el pliego de condiciones para arrendar el servicio del peso de cerdos durante el año 1906, y se lleve á cabo la subasta correspondiente.

Que pase á informe de las Comisiones de Alumbrado y Hacienda, una comunicación del Gerente de la Sociedad «El Porvenir de Zamora», fijando bases para la instalación de alumbrado permanente, sustitución de arcos por lámparas incandescentes y garantías de la Empresa en favor del Ayuntamiento.

Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y en virtud de ella, destinar el producto de la venta de los árboles cortados en el paseo de la Glorieta á la adquisición de otros nuevos árboles y plantas para dicho paseo.

Aprobar el extracto de los acuerdos correspondiente al mes de Octubre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Contador municipal D. Oscar Avila, y autorizar á D. Ramón Sever, para que accidentalmente le sustituya en el cargo.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, con un gasto total de 52.250 pesetas.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 139 pesetas y 76 céntimos.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 1.442 pesetas 82 céntimos y que se abonen de los capítulos y artículos designados á cada uno de aquellos en dicha relación.

Aprobar una relación de obras por administración en reparación de empedrados y arreglo de la vía pública, y que se abone su importe de 18'10 pesetas del art. 7.º, capítulo 6.º del vigente presupuesto.

Devolver á D. Antonio Cuéllar, las 15 pesetas que depositó para responder de las obras de limpieza del Cementerio, y abonarle las 31'75 pesetas que se le adeudan por dicho concepto, del capítulo de imprevistos, por no tener consignación suficiente en el capítulo correspondiente.

El Sr. Alvarez Alonso, hizo un ruego á la Presidencia para que abriera los cepillos de ánimas del Cementerio, á fin de destinar sus productos según costumbre, á lo que ofreció aquella enterarse de la costumbre que haya para obrar con arreglo á ella.

Día 15.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, aprobatoria de la transferencia de crédito acordada por este Ayuntamiento y Junta municipal en sesión de 28 de Octubre último.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 157 pesetas y 74 céntimos.

Que el Facultativo municipal se encargue de dirigir las obras de arreglo del camino del Bolón, con arreglo á las condiciones de la contrata, y se comunique así á D. Juan Gato Martín, para que manifieste si con sujeción á aquéllas se compromete

te á arrastrar al pie de la obra los materiales necesarios á la misma, y caso afirmativo que por la Alcaldía se disponga la continuación de aquella.

Autorizar á D. Pablo Cantarín Corrales, para que continúe haciendo uso de un horno de confiteiro que tiene establecido en la casa núm. 14 de la calle de la Renova, cuyo servicio se le había prohibido hasta ponerlo en las condiciones que exigen las ordenanzas municipales, por resultar de su escrito y del informe de la Comisión y Maestro de obras titular que ha llenado cumplidamente dichas condiciones.

Aprobar una relación de obras por administración en empedrados y arreglo de la vía pública, y que se pague su importe de 33 pesetas y 75 céntimos.

Autorizar á D. Oscar Avila Bernabeu, para que venda á los precios de Bolsa los residuos de acciones de ferrocarriles números 7.183 al 7.185 y 31.131 al 31.135 todos inclusive, y otro de 40<sup>100</sup> de Medina Zamora, Orense y Vigo, que posee esta Corporación municipal.

Señalar la hora de las diez y ocho para celebrar sus sesiones ordinarias en lugar de las diez y nueve á que se venían celebrando, y que se anuncie así al público.

Día 22.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Sres. Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de un ruego formulado por el Sr. Calonge se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 3 del actual, aprobando el encabezamiento de consumos de esta ciudad para los años 1906 á 1910 inclusivos, en la cantidad anual de 152.773 pesetas para el Tesoro, incluidos los cupos sobre alcoholes y sal, y salvas las modificaciones que pueda establecer el Poder legislativo.

Darse también por enterado del buen estado de funcionamiento en que se hallan las bocas de riego, y que se proceda al arreglo de la núm. 26 de la calle de San Torcuato y las de la Puebla de la Feria y plaza de la Iglesia de San Lázaro, que no reúnen tales condiciones.

Darse por enterado y conforme con la cuenta de efectos timbrados municipales que rinde el Depositario municipal, de la que resulta un saldo de 1.283 pesetas y 50 céntimos en dichos efectos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo, con un gasto total de 65.800 pesetas.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 141'24 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento del peso de cerdos en 1906, y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta y se celebre bajo su presidencia en unión de uno de los Vocales de la Comisión de Hacienda.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de las comisiones de Alumbrado y Hacienda sobre modificaciones en el contrato actual del alumbrado público.

Obligarse á satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1906, las cantidades necesarias para atender al establecimiento de campos de demostración agrícola, y que se haga saber así al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de la circular que al efecto ha publicado, y en vista de tener ya formado dicho presupuesto sin consignación expresa para esta atención.

Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto de las obras de alcantarillado de las calles de las Damas y Moreno; que se haga saber á los vecinos que han solicitado tales obras por si están dispuestos á abonar el 50 por 100 de las mismas, y caso afirmativo que por el Sr. Alcalde se anuncie la su-

basta y la celebre en unión del Vocal que designe de la Comisión de Obras.

Igual acuerdo tomó respecto á otra sección de alcantarillado en la calle de la Rúa.

Aprobar el acta de tira de cuerdas levantada por la Comisión especial sobre la casa núm. 2 de la calle de Santa Clara, propiedad de D. Felipe Suárez, y ratificar las valoraciones dadas por dicha Comisión á las distintas porciones de terreno que se han ocupado y dejado para la vía pública con motivo de tales obras.

Ceder un trozo de terreno de un celemín de superficie en el sitio denominado «Muladares de don Severiano», á favor de D. Naniel Carbajal, en la cantidad de 50 pesetas, á fin de construir en él un horno de cal según tiene solicitado.

Denegar la autorización solicitada por doña Matea Anegón y D. Felix Crespo para establecer charcas lavaderos de agua caliente al sitio de «Peña de Francia» y que informe la Comisión de obras la instancia de este último en lo referente al ensanche que pide de su caseta de madera en dicho sitio.

Aprobar una relación de obras por Administración en empedrados y vía pública importante 38'05 pesetas, y que se abone del capítulo y artículo correspondiente.

Seguidamente y por los Sres. Arribas, Suárez, R. Ramos y la Presidencia, se entabló una ligera discusión sobre sustitución de lámparas del alumbrado, que dicha Presidencia prometió atender y arreglar en lo posible.

Día 29.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de ocho señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Protestar unánimemente contra los sucesos ocurridos en Barcelona contra la Madre Patria de la cual quieren desmembrar á Cataluña los revolucionarios.

En vista de la conformidad de los vecinos interesados en la construcción de alcantarillas en las calles de la Rúa, Damas y Moreno, que se apliquen las cantidades que se cobren por acometida á aquellas el reintegro del 50 por 100 que han de adelantar tales vecinos para la ejecución de dichas obras.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 133'28 pesetas.

Dejar otros ocho días el asunto de reforma en el contrato y servicio del alumbrado público y sustitución de arcos por lámparas incandescentes.

Darse por enterado de la aprobación de la subasta del arriendo del impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales, para los años de 1906 á 1910 hecha por la Administración de Hacienda de la provincia, á favor de D. Manuel Borrero Rebollo, y en su vista aprobarla definitivamente, así como la fianza que tiene prestada y que se eleve dicho contrato á escritura pública y reintegre el Contratista el expediente, devolviéndole la fianza provisional que prestó para optar á la subasta.

Pasar á informe de las Comisiones de Cementerios y Hacienda una comunicación del Negociado de Cementerios advirtiéndole la necesidad de proceder con urgencia al derribo de nichos para poder posesionar al Cabildo Catedral de la parte de solar que tienen en propiedad por permuta del arco 3.º de la galería general de aquéllos.

Subvencionar á las Religiosas Siervas de María ministras de los enfermos con 365 pesetas anuales por vía de suscripción para la asistencia de su clase á los enfermos pobres de la ciudad.

Remitir á informe de la Comisión de obras y de los Concejales Letrados y Secretario de la Corporación una solicitud de la Sra. Viuda de Cuesta

relativa al cierre del paseo de la Glorieta y á los derechos que con tal motivo puede perder sobre la finca colindante, propiedad de sus hijos menores de edad.

Y en cumplimiento, y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Zamora á 4 de Diciembre de 1905.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

*Sesión del día 6 de Diciembre de 1905.*

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

R—2156

#### VILLARALBO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Constitucional de esta población, durante el primero, segundo y tercer trimestre del corriente año, que se forma por la Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

#### Mes de Enero.

Día 4.—Se procedió á formalizar el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, incluyéndose en el mismo, á los mozos Maximino Pereda y Arsenio Mateo Rodríguez, naturales de Manzanedo (Burgos) y Monfarracinos respectivamente.

Día 11.—Se aprobaron las listas electorales para la de compromisarios, acordando su exposición al público. Se acordó eliminar del alistamiento de mozos á Manuel Prieto González por haber fallecido.

Día 18.—Se acordó abonar á Pedro González el resto que se le adeuda por ciertas obras en las estacadas ó defensas sobre el río Duero. Que se costee por cuenta del Municipio la trasplatación de varias alcacias á orillas del río Duero y cementerio público.

Día 25.—No hubo asuntos de que tratar.

#### Mes de Febrero

Día 1.º—Recomponer varias calles de la población. Se nombro Depositario de fondos municipales á D. Manuel Rodríguez Martín. Acceder á lo solicitado por el Sr. Coadjutor D. Aquilino Estéban, para dirigir la palabra divina á los fieles de esta localidad, durante la Semana Santa en el año actual.

Día 12.—Se procedió á verificar el sorteo de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Día 22.—Se acordó imponer diez pesetas de multa al vecino de este pueblo Domingo Vacas, por tener su establecimiento de taberna á altas horas de la noche, y otras diez pesetas á D. Eduardo de la Fuente por haberse propasado á realizar ciertas escavaciones en el camino titulado la Carretera vieja, al pago de San Pedro, en este término.

#### Mes de Marzo.

Día 5.—Se procedió á la declaración de soldados del año actual, y revisiones de exenciones y excepciones de los tres últimos remplazos, nombrándose los testigos que han de declarar en los expedientes, de incidencia que se promuevan.

Día 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 22.—Se revisaron los expedientes de exenciones y excepciones de varios mozos de los tres últimos reemplazos, resolviéndose también los casos que quedaron pendientes del reemplazo del año actual.

#### Mes de Abril.

Día 5.—Fué nombrado D. Demetrio Cabero Morales Secretario de este Ayuntamiento, comisionado para que en unión del Síndico para asistir ante la Comisión mixta á la revisión de exenciones y excepciones, acordando así bien abonar á los Médicos titulares, y del capítulo correspondiente, los reconocimientos de mozos, y á razón de 2 pesetas 50 céntimos por cada uno.

Día 12.—Se adordó adquirir, y por cuenta del Municipio, las hojas, resúmenes y estados precisos para la formalización del nuevo registro fiscal de edificios y solares.

Día 19.—Fué rectificado el anterior acuerdo, acordándose así bien como en años anteriores hacer la rogativa al bendito Cristo de Morales el día 25 del corriente mes.

Día 25.—No hubo asuntos de que tratar.

#### Mes de Mayo.

Día 3.—Se acordó que por los alguaciles dependientes del Ayuntamiento, se repartan á domicilio las hojas para la formalización del nuevo registro fiscal de edificios y solares, que serán recogidas por los mismos en el plazo que la ley del concepto determina.

Día 10.—Se dió cuenta de haber espirado el plazo para la admisión de altas y bajas, acordando se convoque á la Junta pericial para que esta proceda á la rectificación del apéndice del año 1906.

Día 17.—Se acordó abonar al Sr. Cura de Bamba su estipendio, ó sea el coste de la novena aplicada por este vecindario á la Virgen del Viso en el año actual.

Día 24.—No se reunió número suficiente de individuos de Ayuntamiento, por lo que no hubo sesión.

Día 31.—Se acordó revisar las hojas recogidas del registro fiscal, y que se de principio á la formalización convocándose para tal fin á la Junta pericial.

#### Mes de Junio.

Día 7.—Se acordó abonar los gastos ocasionados el martes de carnaval, en la reparación de los caminos vecinales.

Día 14.—Se acordó el abono de gastos ocasionados en las rogativas de San Marcos y Virgen del Viso; como así bien 50 pesetas al Sr. Coadjutor como predicador de la Semana Santa.

Día 21.—No se reunió número suficiente de Concejales, por lo que no fué posible tomar acuerdo.

Día 28.—Se acordó publicar un bando llamando la atención de las espigadoras y segadores, por ciertos abusos que vienen cometiendo, aquellas para que se sujeten y respeten las horas de salida, y éstos, para que tengan sus caballerías atadas en las fincas de sus amos durante tales faenas.

#### Mes de Julio.

Día 5.—Se acordó que para el día 12 sean subastadas las obras de reparación de la Capilla y Sala de autopsia situadas en el cementerio de este pueblo; acordándose así bien censurar favorablemente las cuentas municipales rendidas por el Depositario D. Marcelino Luelmo Rivera, del año de 1904, remitiéndose el competente anuncio al Sr. Gobernador civil para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su exposición al público.

Día 12.—Se acordó abonar al empresario de la luz eléctrica, la lámpara que existe en la calle del Ochavo y la establecida en las inmediaciones del atrio ó pórtico de la Iglesia, abonándose así bien por el Municipio, las instalaciones que de dicha luz eléctrica se hallan establecidas en la escuela de niños, para las clases nocturnas.

Día 19.—Se nombró en concepto de comisionado para el ingreso en caja de los mozos del reemplazo del año actual, al Alguacil de este Ayuntamiento Gabriel Rodrigo, proveyéndole de la correspondiente credencial.

Día 25.—No se reunió número suficiente de individuos de Ayuntamiento, por lo que no fué posible tomar acuerdo.

#### Mes de Agosto.

Día 2.—Se acordó que se rinda la cuenta de las cédulas personales del año actual, á la Tesorería de Hacienda. Se autorizó al Secretario D. Demetrio Cabero para liquidar y percibir de la misma Tesorería de Hacienda, el premio de cobranza de cédulas personales del año 1904, y lo correspondiente al mismo año por la formación de padrones de dicho impuesto.

Día 9.—Se acordó publicar un bando prohibiéndose traer las caballerías por las viñas y recoger yerbas de las mismas, bajo la multa de 5 pesetas á 50 céntimos.

Día 16.—No se reunió el Ayuntamiento, por lo que no hubo acuerdo alguno.

Día 23.—Se acordó publicar el bando para las elecciones de compromisarios, designándose para tal fin las Casas Consistoriales.

Día 30.—No hubo asuntos de que tratar.

#### Mes de Septiembre.

Día 1.º.—Se aprobó el proyecto de presupuesto formado por la comisión del concepto para el año 1906 acordando su publicación, como la ley dispone, acordándose así bien convocar á los interventores nombrados para las elecciones de compromisarios.

Día 13.—Se autorizó á D. Macario Crespo Montalvo para liquidar y percibir de la Hacienda pública, los recargos municipales sobre la contribución industrial, correspondientes al primero y segundo trimestre del año actual.

Día 20.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 27.—Se acordó reclamar y protestar contra el acuerdo de la Excm. Diputación provincial, por haber acogido esta Ilustre Corporación como carretera provincial, el camino que titulado del Rio, conduce de este pueblo á las aceñas, por tratarse de un camino rural para el paso de toda clase de carros y ganados: protestando así bien que el caminero encargado de la carretera que de este pueblo conduce á enlazar con la de Zamora á Cañizal, invierta un solo momento en arreglar expresado camino del Rio, por redundar esto en perjuicio de aquella.

Así resulta de los libros de sesiones celebradas por esta Corporación municipal, obrantes en Secretaría; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que S. S.ª se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se expide la presente en Villaralbo á 11 de Octubre de 1905.—V.º B.º—El Alcalde, Macario Crespo.—P. S. M. el Secretario, Demetrio Cabero. R—1636

#### MORERUELA DE TÁBARA

Se hallan vacantes las plazas de Farmacéutico titular de este distrito é Inspector de carnes del mismo, con las dotaciones anuales de 150 pesetas y 25 pesetas respectivamente, obligada la primera á suministrar los medicamentos necesarios para treinta familias pobres que designará el Ayuntamiento.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes documentadas en forma en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde la fecha incluso los festivos; pues pasado éste plazo no se admitirán las que se presenten, proveyéndose á seguida de entre los aspirantes á ellas.

Moreruela de Tábara 11 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Rufino García. R—2176

#### PINILLA DE TORO

Para dár cumplimiento á lo acordado por la Superioridad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad dotada con el sueldo anual de cien pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes, acompañadas de sus títulos profesionales, en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pinilla de Toro 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Francisco García. R—2204

#### ALMEIDA

Don Agustín González Mielgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almeida.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1906 sujetos al impuesto de su nombre con estricta sujeción al art. 19 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión ó exclusión que creyeren convenirles; en la inteligencia que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Almeida 11 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Agustín González. R—2175

#### MAYALDE

Don Antonio Zarza Burrieza, Presidente de esta villa de Mayalde.

Hago saber: Que á los diez días hábiles desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la subasta á la exclusiva del grupo de carnes en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, para el próximo año de 1906, bajo el tipo de 193 pesetas 98 céntimos y el 100 por 100 acordado y su 3 por 100 para premio de cobranza, que hacen un total de 393 pesetas 77 céntimos, y con las condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si la subasta primera resultase sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los ocho días siguientes, á la misma hora, con las mismas condiciones excepto las que previene el reglamento, y si esta no tuviere efecto, se celebrará otra tercera á los ocho días hábiles, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes

Mayalde 10 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Zarza. R—2195

#### LOSACIO

Don Manuel Ampudia Aguado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Losacio.

Hago saber: Que á los diez días hábiles al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y horas de las diez á las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la primera subasta del arriendo á la exclusiva de la especie de carnes, líquidos y alcoholes para el año de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

El importe total de las especies arrendadas y recargos autorizados, es de 2.086 pesetas 80 céntimos.

Si por falta de licitadores no diese resultado la primera subasta, queda anunciada la segunda para ocho días después, y si tampoco hubiera licitadores en esta segunda, se anuncia la tercera y última transcurridos que sean los ocho días siguientes, á la misma hora señalada para la primera con las variaciones reglamentarias que han de constar en el oportuno expediente.

Losacio 10 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Ampudia. R—2185

#### TARDOBISPO

Formalizado el padrón de cédulas personales en este Ayuntamiento que ha de regir durante el año próximo venidero de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo presenten las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Tardobispo 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Felipe González. R—2208

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### Juzgados de primera instancia.

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Bernardo Crespo Pascual, natural y vecino de Gamones, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que á término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—Mariano Cuesta.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. R—2184

#### TORO

Don Juan Plá y Sampedro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que al objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se instruye sobre hurto de metálico y otros efectos de un baul de la propiedad de Vicenta Gutiérrez Alonso, sirvienta, mayor de edad, con residencia en Zamora, fué librado exhorto á aquella ciudad para que se la citara de comparecencia ante este Juzgado, y como quiera que no ha podido tener lugar la citación por no haber sido habida é ignorándose su residencia actual, se la llama y cita por el presente edicto para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado á evacuar la diligencia acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Toro á doce de Diciembre de mil novecientos cinco.—Juan Plá.—Segundo Coll Fernández. R—2206

#### IMPRESA PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

### Arrendamiento de pastos.

Se hace del Prado de Enmedio, de superior calidad, reservado desde la Primavera y se admiten toda clase de ganados. En la Administración de la Excm. Sra. Condesa viuda de Patilla, en Benavente, se dará razón.